

ANEXO II
Infracciones al R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento
General de Circulación

ART	ADO	OPC	PTOS.	HECHO DENUNCIADO	INFR	MULTA
2		1		COMPORTARSE LOS USUARIOS DE LA VIA DE FORMA QUE SE ENTORPECE INDEBIDAMENTE LA CIRCULACION.	L	24
2		2		COMPORTARSE LOS USUARIOS DE LA VIA ORIGINANDO PELIGRO, PERJUICIOS O MOLESTIAS A OTROS USUARIOS.	L	36
2		3		COMPORTARSE LOS USUARIOS DE LA VIA DE FORMA QUE CAUSE DAÑO A LOS BIENES.	L	36
3	1	1		CONducIR SIN LA DILIGENCIA Y PRECAUCION NECESARIAS PARA EVITAR TODO DAÑO O PELIGRO PROPIO O AJENO.	L	36
3	1	2		CONducIR DE FORMA NEGLIGENTE.	G	200
3	1	3	6	CONducIR DE FORMA TEMERARIA.	M	500
4	2	1		ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECEr LA CIRCULACION, LA PARADA O EL ESTACIONAMIENTO.	L	36
4	2	2		ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VIA, OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN HACER PELIGROSA LA CIRCULACION, O ALTERAR LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA CIRCULAR.	L	36
4	2	3		ARROJAR, DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VIA, OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN DETERIORAR AQUELLA O SUS INSTALACIONES.	L	36
5	1	1		CREAR OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA, SIN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACERLO DESAPARECER LO ANTES POSIBLE.	L	36
5	1	2		CREAR OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA, SIN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE NO SE DIFICULTE LA CIRCULACION.	L	36
5	3	1		NO SEÑALIZAR, DE FORMA EFICAZ, OBSTACULO O PELIGRO CREADO SOBRE LA VIA.	L	36
5	4	1		DEJAR UN VEHÍCULO DE URGENCIA, SERVICIOS ESPECIALES O SIMILARES, CAUSANDO OBSTACULO A LA CIRCULACION O EN LUGAR DISTINTO AL FIJADO POR EL AGENTE.	G	200
6		1	4	ARROJAR A LA VIA O INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A LA PRODUCCION DE INCENDIOS O PONER EN PELIGRO LA SEGURIDAD VIAL.	G	200
7	1	1		EMITIR RUIDOS EN LA VIA, REBASANDO LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	90
7	1	2		EMITIR GASES EN LA VIA, REBASANDO LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	36
7	1	3		EMITIR CONTAMINANTES EN LA VIA, REBASANDO LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	36
7	1	4		EMITIR PERTURBACIONES ELECTROMAGNETICAS EN LA VIA, REBASANDO LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	24

7	1	5		NO COLABORAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EN LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE EMISIÓN DE PERTURBACIONES ELECTROMAGNÉTICAS, RUIDOS O CONTAMINANTES.	L	90
7	2	1		CIRCULAR VEHICULO A MOTOR CON EL ESCAPE LIBRE.	L	90
7	2	2		CIRCULAR CICLOMOTOR CON EL ESCAPE LIBRE.	L	90
7	2	3		CIRCULAR UN VEHICULO A MOTOR, EXPULSANDO LOS GASES DE MOTOR A TRAVES DE UN SILENCIADOR INCOMPLETO, INADECUADO O DETERIORADO.	L	36
7	2	4		CIRCULAR UN CICLOMOTOR, EXPULSANDO LOS GASES DEL MOTOR A TRAVES DE UN SILENCIADOR INCOMPLETO, INADECUADO O DETERIORADO.	L	36
7	2	5		CIRCULAR UN VEHICULO A MOTOR EXPULSANDO LOS GASES DEL MOTOR A TRAVES DE TUBOS RESONANTES.	L	36
7	2	6		CIRCULAR UN CICLOMOTOR EXPULSANDO LOS GASES DEL MOTOR A TRAVES DE TUBOS RESONANTES.	L	36
7	2	7		CIRCULAR UN VEHICULO A MOTOR PROYECTANDO AL EXTERIOR COMBUSTIBLE NO QUEMADO.	L	36
7	2	8		CIRCULAR UN CICLOMOTOR PROYECTANDO AL EXTERIOR COMBUSTIBLE NO QUEMADO.	L	36
7	2	9		CIRCULAR UN VEHICULO A MOTOR, EXPULSANDO HUMO QUE DIFICULTE LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHICULOS.	L	36
7	2	10		CIRCULAR UN CICLOMOTOR EXPULSANDO HUMO QUE DIFICULTE LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHICULOS.	L	36
7	4	1		PRODUCIR HUMOS, POR INCINERACION DE BASURAS O RESIDUOS, QUE AFECTEN A LA VIA.	L	36
9	1	1		TRANSPORTAR UN VEHICULO, UNA PERSONA MAS QUE EL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADO.	L	18
9	1	2		TRANSPORTAR UN VEHICULO, DOS PERSONAS MAS QUE EL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADO.	L	24
9	1	3		TRANSPORTAR UN VEHICULO, TRES PERSONAS MAS QUE EL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADO.	L	36
9	1	4		TRANSPORTAR UN VEHICULO, CUATRO PERSONAS MAS QUE EL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADO.	L	60
9	1	5		NO LLEVAR, VEHICULO DE S.P., PLACA INDICADORA DEL NUMERO DE PLAZAS COLOCADA EN SU INTERIOR.	L	18
9	1	6		NO LLEVAR, UN AUTOBUS, PLACA INDICADORA DEL NUMERO DE PLAZAS COLOCADA EN SU EN SU INTERIOR.	L	18
9	1	7		CIRCULAR UN VEHICULO PRIVADO, SOBREPASANDO ENTRE VIAJEROS Y EQUIPAJE LA MASA MAXIMA AUTORIZADA PARA EL MISMO.	L	24
9	1	8		CIRCULAR UN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO SOBREPASANDO, ENTRE VIAJEROS Y EQUIPAJE, LA MASA MAXIMA AUTORIZADA PARA EL MISMO.	L	36
9	3	1		TRANSPORTAR UN VEHICULO UN EXCESO DEL 50% DEL NUMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR.	G	200
10	1	1		CIRCULAR UN VEHICULO PRIVADO TRANSPORTANDO PERSONAS EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS.	L	36
10	1	2		CIRCULAR UN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO TRANSPORTANDO PERSONAS EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS.	L	36
10	3	1		CIRCULAR UN VEHICULO AUTORIZADO A TRANSPORTAR PERSONAS Y CARGA, SIN IR PROVISTO DE PROTECCION ADECUADA A LA CARGA TRANSPORTADA, DE MANERA QUE ESTA NO ESTORBE NI PUEDA DAÑAR A LOS OCUPANTES.	L	90
11	1	1		PARAR O ARRANCAR DE FORMA BRUSCA, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS.	L	36
11	1	2		NO EFECTUAR LA PARADA, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, LO MAS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.	L	24
11	1	3		REALIZAR DURANTE LA MARCHA, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, ACTOS QUE LE PUEDAN DISTRAER DE LA CONDUCCION.	L	36
11	2A	1		DISTRAER EL VIAJERO AL CONDUCTOR DE VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DURANTE LA MARCHA.	L	24
11	2B	1		ENTRAR O SALIR, EL VIAJERO EN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS POR LUGAR DISTINTO AL DESTINADO AL EFECTO.	L	12

11	2C	1		ENTRAR EL VIAJERO EN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, CUANDO SE HAYA HECHO LA ADVERTENCIA DE QUE ESTA COMPLETO.	L	12
11	2D	1		DIFICULTAR EL VIAJERO INNECESARIAMENTE EL PASO EN LOS LUGARES DESTINADOS AL TRANSITO DE PERSONAS, EN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.	L	12
11	2E	1		LLEVAR EL VIAJERO CUALQUIER ANIMAL, SALVO CASOS AUTORIZADOS, EN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.	L	12
11	2F	1		LLEVAR EL VIAJERO MATERIAS U OBJETOS PELIGROSOS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS, EN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.	L	36
11	2G	1		DESATENDER EL VIAJERO LAS INSTRUCCIONES SOBRE EL SERVICIO DADAS POR EL CONDUCTOR O ENCARGADO DE VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.	L	24
12	1	1		CIRCULAR DOS PERSONAS EN UN CICLO CONSTRUIDO PARA UNA SOLA, EXCEPTO CUANDO SEA UN MENOR DE HASTA SIETE AÑOS EN ASIENTO ADICIONAL HOMOLOGADO.	L	24
12	2	1		CIRCULAR TRANSPORTANDO MENOR ENTRE 7 Y 12 AÑOS COMO PASAJERO EN CICLOMOTOR O MOTOCICLETA SIN CUMPLIR LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.	G	200
12	2	2		CIRCULAR EN CICLOMOTOR O MOTOCICLETA, MAYOR NUMERO DE PERSONAS QUE EL NUMERO DE PLAZAS QUE CONSTAN EN LA LICENCIA O PERMISO DE CIRCULACION.	L	36
12	2	3		NO IR A HORCAJADAS EL PASAJERO AUTORIZADO DE UNA MOTOCICLETA O CICLOMOTOR.	L	24
12	2	4		NO IR CON LOS PIES APOYADOS EN LOS REPOSAPIES LATERALES EL PASAJERO AUTORIZADO DE UNA MOTOCICLETA O CICLOMOTOR.	L	24
12	2	5		TRANSPORTAR VIAJERO EN MOTOCICLETA O CICLOMOTOR, EN LUGAR INTERMEDIO ENTRE EL CONDUCTOR Y EL MANILLAR.	L	36
12	4	1		ARRASTRAR MOTOCICLETA, VEHICULO DE TRES RUEDAS, CICLOMOTOR, CICLO O BICICLETA, UN REMOLQUE INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.	L	36
13	1	1		CIRCULAR UN VEHICULO CUYA LONGITUD, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	90
13	1	2		CIRCULAR UN VEHICULO CUYA ANCHURA, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	90
13	1	3		CIRCULAR UN VEHICULO CUYA ALTURA, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	L	90
13	1	4		CIRCULAR UN VEHICULO CUYA CARGA EXCEDE DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS PARA LA VIA (SI ES PARA EL VEHICULO DENUNCIAR POR L.O.T.T).	L	90
13	2	1		NO CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACION ESPECIAL, TRANSPORTE DE CARGA QUE REBASA LOS LIMITES REGLAMENTARIOS.	G	200
14	1A	1		CIRCULAR ARRASTRANDO LA CARGA TRANSPORTADA O LOS ACCESORIOS.	G	200
14	1A	2		NO ACONDICIONAR LA CARGA PARA EVITAR SU CAIDA.	G	200
14	1A	3		NO ACONDICIONAR LA CARGA PARA EVITAR QUE SE DESPLACE DE MANERA PELIGROSA O COMPROMETA LA ESTABILIDAD DEL VEHICULO.	G	200
14	1C	1		NO ACONDICIONAR LA CARGA DE FORMA QUE SE EVITE PRODUCIR RUIDOS.	L	36
14	1C	2		NO ACONDICIONAR LA CARGA DE FORMA QUE SE EVITE PRODUCIR POLVO.	L	36
14	1D	1		TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACION LUMINOSA.	L	24
14	1D	2		TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LAS PLACAS DE MATRICULA.	L	18
14	1D	3		TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LOS DISTINTIVOS OBLIGATORIOS DEL VEHICULO.	L	18
14	1D	4		TRANSPORTAR LA CARGA DE FORMA QUE OCULTE LAS ADVERTENCIAS MANUALES DEL CONDUCTOR.	L	18
14	2	1		TRANSPORTAR MATERIAS QUE PRODUZCAN POLVO, SIN CUBRIR TOTAL Y EFICAZMENTE.	L	24
14	3	1		TRANSPORTAR RESIDUOS O MATERIAS MOLESTAS O INSALUBRES EN VEHICULO NO ACONDICIONADO PARA ELLO.	L	36
14	3	2		PERMANECER EN LA VIA PUBLICA, VEHICULO DESTINADO A LA RECOGIDA DE RESTOS DE PRODUCTOS PERECEDEROS, SIN EFECTUAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA.	L	36

14	3	3		TRANSPORTAR ANIMALES MUERTOS EN VEHICULO NO IMPERMEABLE Y DE CIERRE HERMETICO.	L	36
14	3	4		TRANSPORTAR CARNES MUERTAS DESTINADAS A CONSUMO HUMANO, EN VEHICULO NO ACONDICIONADO PARA ELLO.	L	36
14	3	5		COLOCAR PRODUCTOS CARNOSOS, COMESTIBLES O NO, EN LA PARTE EXTERIOR DEL VEHICULO.	L	36
15	1	1		SOBRESALIR LA CARGA TRANSPORTADA DE LA PROYECCION EN PLANTA DEL VEHICULO, EN CASOS NO AUTORIZADOS.	L	24
15	2	1		SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, MAS DE 2 METROS POR LA PARTE ANTERIOR, EN VEHICULO DE MAS DE 5 METROS DE LONGITUD, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.	L	24
15	2	2		SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, MAS DE 3 METROS POR LA PARTE POSTERIOR, EN VEHICULO DE MAS DE 5 METROS DE LONGITUD, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.	L	36
15	2	3		SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, POR LA PARTE ANTERIOR DEL VEHICULO, MAS DE 1:3 DE SU LONGITUD, EN VEHICULO DE LONGITUD IGUAL O INFERIOR A 5 M. DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A TRANSP. MERCANCIAS.	L	24
15	2	4		SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, POR LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO, MAS DE 1:3 DE SU LONGITUD, EN VEHICULO DE LONGITUD IGUAL O INFERIOR A 5 M. DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A TRANSP. MERCANCIAS.	L	36
15	2	5		SOBRESALIR, CARGA INDIVISIBLE, MAS DE 0,40 METROS POR CADA LATERAL SIN REBASAR LOS 2,55 METROS DE ANCHO TOTAL.	L	36
15	3	1		SOBRESALIR LATERALMENTE LA CARGA MAS DE 0,50 M. A CADA LADO DEL EJE LONGITUDINAL, EN VEHICULO DE ANCHURA INFERIOR A 1 METRO.	L	36
15	3	2		SOBRESALIR LA CARGA, POR LA PARTE ANTERIOR, EN VEHICULO DE ANCHURA INFERIOR A 1 METRO.	L	24
15	3	3		SOBRESALIR LA CARGA, POR LA PARTE POSTERIOR, MAS DE 0,25 M., EN VEHICULO DE ANCHURA INFERIOR A 1 METRO.	L	24
15	4	1		NO ADOPTAR, CUANDO SOBRESALGA LA CARGA, LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS O PELIGROS A OTROS USUARIOS DE LA VIA.	L	36
15	4	2		NO RESGUARDAR LOS SALIENTES DE LA CARGA.	L	36
15	5	1		NO SEÑALIZAR MEDIANTE PANELES REGLAMENTARIOS EL SALIENTE POSTERIOR DE LA CARGA.	L	36
15	5	2		NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE, EN HORAS Y CONDICIONES DE UTILIZACION DEL ALUMBRADO, EL SALIENTE POSTERIOR DE LA CARGA.	L	36
15	5	3		NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE, EN HORAS Y CONDICIONES DE UTILIZACION DEL ALUMBRADO, EL SALIENTE ANTERIOR DE LA CARGA.	L	36
15	6	1		NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE, EN HORAS Y CONDICIONES DE UTILIZACION DEL ALUMBRADO, EL SALIENTE LATERAL DE LA CARGA.	L	36
16		1		EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, OCASIONANDO PELIGRO AL TRANSITO DE OTROS USUARIOS DE LA VIA.	L	36
16		2		EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, OCASIONANDO PERTURBACIONES GRAVES AL TRANSITO DE OTROS USUARIOS DE LA VIA.	L	36
16	A	1		EFFECTUAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO.	L	36
16	B	1		NO EFFECTUAR LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA POR EL LADO MAS PROXIMO AL BORDE DE LA CALZADA, SIEMPRE QUE ELLO SEA POSIBLE.	L	24
16	C	1		PRODUCIR RUIDOS O MOLESTIAS INNECESARIAS, EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.	L	36
16	C	2		DEPOSITAR LA MERCANCIA EN LA CALZADA, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.	L	24
17	1	1		CONducIR UN VEHICULO SIN ESTAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE CONTROLARLO.	L	60
17	1	2		CONducIR ALGUN ANIMAL SIN ESTAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE CONTROLARLO.	L	36
17	1	3		CONducIR SIN LA PRECAUCION NECESARIA POR LA PROXIMIDAD DE OTROS USUARIOS.	L	36
17	2	1		CONducIR CABALLERIAS, GANADOS O VEHICULO DE CARGA DE TRACCION ANIMAL, CORRIENDO POR LA VIA.	L	24
17	2	2		ABANDONAR LA CONducION DE CABALLERIAS, GANADOS O VEHICULO DE CARGA DE TRACCION ANIMAL, DEJANDOLES MARCHAR LIBREMENTE.	L	24

18	1	1		CONducir SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS, EL CAMPO NECESARIO DE VISION Y LA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION QUE GARANTICE LA SEGURIDA EN LA CONDUCCION.	L	60
18	1	2		CONducir UN VEHICULO SIN MANTENER LA POSICION ADECUADA O SIN CUIDAR QUE EL RESTO DE LOS PASAJEROS LA MANTENGAN.	L	36
18	1	3		CONducir UN VEHICULO, SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACION DE LOS OBJETOS O ANIMALES TRANSPORTADOS, PARA QUE NO INTERFIERAN LA CONDUCCION.	L	36
18	2	1	3	CONducir USANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATO RECEPTOR O REPRODUCTOR DE SONIDO.	G	200
18	2	2	3	CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MOVIL, NAVEGADORES O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACIÓN PROHIBIDO.	G	200
18	3	1	6	CONducir VEHICULO QUE TENGA INSTALADO INHIBIDORES DE RADAR O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRAFICO.	M	6.000
18	3	2		INSTALAR INHIBIDORES DE RADAR EN LOS VEHICULOS O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TRAFICO.	M	12.000
19	1	1		COLOCAR LAMINAS O ADHESIVOS EN LA SUPERFICIE ACRISTALADA DEL VEHICULO, QUE INTERFIERAN LA VISIBILIDAD DIAFANA DEL CONDUCTOR SOBRE LA VIA POR LA QUE CIRCULA.	L	90
19	1	2		CIRCULAR CON LAMINAS ADHESIVAS EN LAS VENTANILLAS POSTERIORES, CARECIENDO DE LOS REGLAMENTARIOS ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES.	L	90
19	1	3		CIRCULAR CON CORTINILLAS CONTRA EL SOL EN LAS VENTANILLAS POSTERIORES, CARECIENDO DE LOS REGLAMENTARIOS ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES.	L	90
19	1	4		UTILIZAR LAMINAS ADHESIVAS EN LOS CRISTALES, NO ESTANDO HOMOLOGADO EL VIDRIO CON LA LAMINA INCORPORADA.	L	90
19	1	5		COLOCAR LOS DISTINTIVOS PREVISTOS EN OTRA NORMATIVA DE FORMA QUE IMPIDAN LA CORRECTA VISION DEL CONDUCTOR.	L	90
19	2	1		UTILIZAR VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS.	L	90
20	1	1	4	CONducir UN VEHICULO CON UNA TASA DE ALCOHOL ENTRE 0,26 Y 0,50 MG. POR LITRO DE AIRE ESPIRADO.	M	500
20	1	2	6	CONducir UN VEHICULO CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A 0,50 MG. POR LITRO DE AIRE ESPIRADO.	M	650
20	1	3	4	CONducir UN VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON M.M.A. SUPERIOR A 3.500 KG. CON UNA TASA DE ALCOHOL ENTRE 0,16 Y 0,30 MG. POR LITRO DE AIRE ESPIRADO.	M	500
20	1	4	6	CONducir UN VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON M.M.A. SUPERIOR A 3.500 KG. CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A 0,30 MG POR LITRO DE AIRE ESPIRADO.	M	650
20	1	5	4	CONducir UN VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MAS DE 9 PLAZAS CON UNA TASA DE ALCOHOL ENTRE 0,16 Y 0,30 MG. POR DE AIRE ESPIRADO.	M	500
20	1	6	6	CONducir UN VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MAS DE 9 PLAZAS CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A 0,30 MG. POR LITRO DE AIRE ESPIRADO.	M	650
20	1	7	4	CONducir UN VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE DE VIAJEROS DE S.P. CON UNA TASA DE ALCOHOL ENTRE 0,16 Y 0,30 MG. POR LITRO DE AIRE ESPIRADO.	M	500
20	1	8	6	CONducir UN VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE DE VIAJEROS DE S.P. CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A 0,30 MG. POR LITRO DE AIRE ESPIRADO.	M	650
20	1	9	4	CONducir UN VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE ESCOLAR CON UNA TASA DE ALCOHOL ENTRE 0,16 Y 0,30 MG. POR LITRO DE AIRE ESPIRADO.	M	500
20	1	10	6	CONducir UN VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE ESCOLAR CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A 0,30 MG. POR LITRO DE AIRE ESPIRADO.	M	650
20	1	11	4	CONducir UN VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE DE MENORES CON UNA TASA DE ALCOHOL ENTRE 0,16 Y 0,30 MG. POR LITRO DE AIRE ESPIRADO.	M	500
20	1	12	6	CONducir UN VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE DE MENORES CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A 0,30 MG. POR LITRO DE AIRE ESPIRADO.	M	650

20	1	13	4	CONducir un vehiculo destinado a transporte de mercancías peligrosas con una tasa de alcohol entre 0,16 y 0,30 mg. por litro de aire espirado.	M	500
20	1	14	6	CONducir un vehiculo destinado a transporte de mercancías peligrosas con una tasa de alcohol superior a 0,30 mg. por litro de aire espirado.	M	650
20	1	15	4	CONducir un vehiculo destinado a servicio de urgencia con una tasa de alcohol entre 0,16 y 0,30 mg. por litro de aire espirado.	M	500
20	1	16	6	CONducir un vehiculo destinado a servicio de urgencia con una tasa de alcohol superior a 0,30 mg. por litro de aire espirado.	M	650
20	1	17	4	CONducir un vehiculo destinado a transportes especiales con una tasa de alcohol entre 0,16 y 0,30 mg. por litro de aire espirado.	M	500
20	1	18	6	CONducir un vehiculo destinado a transportes especiales con una tasa de alcohol superior a 0,30 mg. por litro de aire espirado.	M	650
20	1	19	4	CONducir un vehi., durante los dos años siguientes a la obtención del permiso o licencia que le habilita para conducir con una tasa de alcohol entre 0,16 y 0,30 mg. por l. de aire espirado.	M	500
20	1	20	6	CONducir un vehi., durante los dos años siguientes a la obtención del permiso o licencia que le habilita para conducir con una tasa de alcohol superior a 0,30 mg. por l. de aire espirado.	M	650
21		1	6	NO someterse el conductor a las pruebas reglamentariamente establecidas para comprobación de grado de intoxicación por alcohol.	M	650
21	1	1		NO someterse a las pruebas reglamentariamente establecidas para comprobación del grado de intoxicación por alcohol, usuario de la vía implicado en accidente de circulación.	M	650
26	1	1		NEGARSE, EL PERSONAL SANITARIO, A EFECTUAR LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS PARA COMPROBACIÓN DEL GRADO DE IMPREGNACIÓN ALCOHOLICA.	L	36
26	1	2		NO REMITIR AL LABORATORIO CORRESPONDIENTE LAS MUESTRAS OBTENIDAS PARA COMPROBACIÓN DEL GRADO DE IMPREGNACIÓN ALCOHOLICA.	L	36
26	1	3		NO DAR CUENTA EL PERSONAL SANITARIO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CUANDO PROCEDA, DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE IMPREGNACIÓN ALCOHOLICA PRACTICADAS.	L	36
27	1	1	6	CONducir un vehiculo habiendo ingerido o incorporado estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.	M	500
28	1	1	6	NO someterse el conductor a las pruebas reglamentariamente establecidas para comprobación del grado de intoxicación por estupefaciente, psicotrópico, estimulante o sustancia análoga.	M	650
28	1	2		NO someterse a las pruebas reglament. establecidas para comprobac. del grado de intoxicac. por estupefac., psicotrop., estimulante o sustancia análoga, usuario de la vía implicado en acci. circul.	M	650
29	1	1	6	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO.	M	500
29	1	2		NO CIRCULAR LO MAS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.	L	24
30	1	1		CIRCULAR POR EL ARCEN, SIN RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHICULO ESPECIAL NO AGRICOLA, QUE POR SU MASA MAXIMA AUTORIZADA DEBE HACERLO POR LA CALZADA.	L	24
30	1	2		CIRCULAR POR EL ARCEN, SIN RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN AUTOMOVIL.	L	24
30	1A	1		CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA, EN CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION Y DOS CARRILES, SEPARADOS POR MARCAS VIALES.	M	500
30	1A	2		CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA, EN CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION Y DOS CARRILES, NO SEPARADOS POR MARCAS VIALES.	M	500
30	1B	1	6	CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA, EN CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION Y TRES CARRILES, SEPARADOS POR MARCAS DISCONTINUAS.	M	500
31		1		CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MAS A LA DERECHA, SIN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL TRAFICO O DE LA VIA LO ACONSEJEN.	L	24
31		2		CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MAS A LA DERECHA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHICULO QUE	L	36

				LE SIGUE.		
32		1		CIRCULAR FUERA DE POBLADO EN CALZADA CON TRES O MAS CARRILES EN EL MISMO SENTIDO, NO HACIENDOLO POR EL DE LA DERECHA, UN VEHICULO OBLIGADO A ELLO.	L	24
33		1		CIRCULAR POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, Y DELIMITADOS POR MARCAS LONGITUDINALES, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO.	L	24
36	1	1		CIRCULAR OCUPANDO LA CALZADA MAS DE LO IMPRESCINDIBLE, CONDUCIENDO VEHICULO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN.	L	24
36	2	1		CIRCULAR EN POSICION PARALELA CON OTRO VEHICULO, TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR.	G	200
36	3	1		EFFECTUAR ADELANTAMIENTO VEHICULO OBLIGADO A CIRCULAR POR EL ARCEN, O LA CIRCULACION EN PARALELO MAS DE 200 METROS.	G	200
36	3	2		EFFECTUAR ADELANTAMIENTO, VEHICULO OBLIGADO A CIRCULAR POR EL ARCEN, MANTENIENDO LA CIRCULACION EN PARALELO MAS DE 15 SEGUNDOS.	G	200
37	1	1		UTILIZAR UN TRAMO DE VIA DISTINTO DEL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	L	90
37	1	2	6	UTILIZAR UN TRAMO DE VIA DISTINTO DEL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO.	M	500
37	2	1		CONTRAVENIR LAS RESTRICCIONES O LIMITACIONES A LA CIRCULACION IMPUESTAS A DETERMINADOS VEHICULOS Y PARA VIAS CONCRETAS.	L	90
37	3	1		CERRAR A LA CIRCULACION VIA OBJETO DE LA LEGISLACION DE TRAFICO SIN LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.	G	200
39	2	1		NO RESPETAR, CAMION DE M.M.A. SUPERIOR A LA ESTABLECIDA, FURGONES O VEHICULO ESPECIAL, RESTRICCION O LIMITACION.	L	60
39	5	1		INCUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACION ESPECIFICA PARA CIRCULAR POR VIA OBJETO DE RESTRICCION.	L	90
43	1	1		NO DEJAR A LA IZQUIERDA EL REFUGIO, ISLETA O DISPOSITIVO DE GUIA, EN VIA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION.	G	200
43	2	1		NO DEJAR A LA IZQUIERDA EL CENTRO DE LA PLAZA, GLORIETA O ENCUENTRO DE VIAS.	G	200
44		1	6	CIRCULAR POR LA CALZADA DE LA IZQUIERDA EN VIA DIVIDIDA EN DOS CALZADAS.	M	500
44		2	6	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO EN VIA DIVIDIDA EN TRES CALZADA.	M	500
45		1		NO ADECUAR LA CONDUCCION A LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VIA, PERSONALES, AMBIENTALES, DEL VEHICULO Y DE LA CIRCULACION EN GENERAL DE FORMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD VIAL.	G	200
46	1	1		CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD CUANDO LO EXIJAN LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA MOMENTO.	G	200
50	1	1		CIRCULAR VEHICULO DE 21 A 40 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 20 KM:H.	G	100
50	1	2	2	CIRCULAR VEHICULO DE 41 A 50 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 20 KM:H.	G	300
50	1	3	4	CIRCULAR VEHICULO DE 51 A 60 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 20 KM:H.	G	400
50	1	4	6	CIRCULAR VEHICULO DE 61 A 70 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 20 KM:H.	G	500
50	1	5	6	CIRCULAR VEHICULO A MAS DE 71 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 20 KM:H.	M	600
50	1	6		CIRCULAR VEHICULO DE 31 A 50 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM:H.	G	100
50	1	7	2	CIRCULAR VEHICULO DE 51 A 60 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM:H.	G	300
50	1	8	4	CIRCULAR VEHICULO DE 61 A 70 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM:H.	M	400
50	1	9	6	CIRCULAR VEHICULO DE 71 A 80 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM:H.	G	500
50	1	10	6	CIRCULAR VEHICULO A MAS DE 81 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 30 KM:H.	M	600
50	1	11		CIRCULAR VEHICULO DE 41 A 60 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM:H.	G	100

50	1	12	2	CIRCULAR VEHICULO DE 61 A 70 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM:H.	G	300
50	1	13	4	CIRCULAR VEHICULO DE 71 A 80 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM:H.	G	400
50	1	14	6	CIRCULAR VEHICULO DE 81 A 90 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM:H.	G	500
50	1	15	6	CIRCULAR VEHICULO A MAS DE 91 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 40 KM:H.	M	600
50	1	16		CIRCULAR VEHICULO DE 51 A 70 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM:H.	G	100
50	1	17	2	CIRCULAR VEHICULO DE 71 A 80 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM:H.	G	300
50	1	18	4	CIRCULAR VEHICULO DE 81 A 90 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM:H.	G	400
50	1	19	6	CIRCULAR VEHICULO DE 91 A 100 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM:H.	G	500
50	1	20	6	CIRCULAR VEHICULO A MAS DE 101 KM:H., TENIENDO LIMITADA LA VELOCIDAD A 50 KM:H.	M	600
53	1	1		REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD, NO EXISTIENDO PELIGRO INMINENTE, SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE.	G	200
53	1	2		REDUCIR BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD, NO EXISTIENDO PELIGRO INMINENTE, CON RIESGO DE COLISION PARA LOS VEHICULOS QUE LE SIGUEN.	G	200
54	1	1	4	CIRCULAR DETRAS DE OTRO VEHICULO SIN DEJAR ESPACIO LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE EN CASO DE FRENADA BRUSCA SIN COLISIONAR.	G	200
55	1	1		CELEBRAR PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS U OTROS EVENTOS, SIN AUTORIZACION PREVIA.	M	500
55	2	1	6	ENTABLAR COMPETICION DE VELOCIDAD ENTRE VEHICULOS EN VIA PUBLICA O DE USO PUBLICO, NO ACOTADA PARA ELLO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	M	650
56	2	1	4	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION SEÑALIZADA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	G	200
57	1	1	4	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION SIN SEÑALIZAR A UN VEHICULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	G	200
57	1C	1	4	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN CEDER EL PASO A UN VEHICULO QUE CIRCULA POR LA MISMA, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	G	200
58	1	1		NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACION, POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE POR LA REDUCCION PAULATINA DE LA VELOCIDAD, QUE VA A CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION.	G	200
59	1	1		PENETRAR CON EL VEHICULO EN UNA INTERSECCION QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACION TRANSVERSAL.	G	200
59	1	2		PENETRAR CON EL VEHICULO EN UN PASO DE PEATONES O PARA CICLISTAS, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACION DE LOS MISMOS.	G	200
60	2	1		NO CIRCULAR, EN VIA EN OBRAS DE REPARACION, POR EL LUGAR DESTINADO AL EFECTO.	G	200
60	4	1		NO SITUARSE DETRAS DEL VEHICULO QUE SE ENCUENTRA ESPERANDO EN PASO ESTRECHO POR OBRAS.	G	200
60	5	1		NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO DE VEHICULOS EN UNA OBRA EN LA VIA.	G	200
61	2	1		NO RESPETAR, EN OBRAS DE PASO, LA PREFERENCIA DE PASO ESTABLECIDA MEDIANTE SEÑALIZACION.	G	200
64		1		NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS CICLISTAS.	G	200
64		2	4	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS CICLISTAS, CON RIESGO PARA ESTOS.	G	200
65	1	1		NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES.	G	200
65	1	2	4	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ESTOS.	G	200
67	2	1		HACER USO DE SU REGIMEN ESPECIAL, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE SERVICIO DE URGENCIA, NO PRESTANDO SERVICIO URGENTE.	G	200
67	2	2		NO HACER USO PONDERADO DE SU REGIMEN ESPECIAL VEHICULO EN SERVICIO DE URGENCIA.	G	200
68	2	1		CONDUCCION UN VEHICULO PRIORITARIO UTILIZANDO SEÑALES ACUSTICAS ESPECIALES DE MANERA INNECESARIA, BASTANDO EL USO AISLADO DE LA	G	200

				SEÑAL LUMINOSA.		
69		1		NO FACILITAR EL PASO A UN VEHICULO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE EMERGENCIA.	G	200
69		2		NO DETENER EL VEHICULO DEBIDAMENTE REQUERIDO POR VEHICULO POLICIAL EN CARÁCTER PRIORITARIO O NO AJUSTAR SU COMPORTAMIENTO A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL MISMO.	G	200
70	2	1		NO FACILITAR EL PASO A UN VEHICULO NO PRIORITARIO EN SERVICIO DE URGENCIA.	G	200
70	3	1		NO JUSTIFICAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO NO PRIORITARIO EN SERVICIO DE URGENCIA LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE GRAVES EXISTENTES PARA TAL SERVICIO.	G	200
71	2	1		NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHICULO RESE/ADO CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL NI CON EL ALUMBRADO ESPECIFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHICULO.	L	36
71	3	1		NO LLEVAR INSTALADA, VEHICULO OBLIGADO A ELLO, LA SEÑALIZACION LUMINOSA REGLAMENTARIA.	L	90
72	1	1		INCORPORARSE A LA CIRCULACION, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO, OBLIGANDO A SU CONDUCTOR A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	G	200
72	3	1		INCORPORARSE A LA CIRCULACION SIN SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LA MANIOBRA.	L	24
72	4	1		INCORPORARSE A LA VIA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACELERACION SIN LLEVAR LA VELOCIDAD ADECUADA.	L	36
73	1	1		NO FACILITAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA INCORPORACION A LA CIRCULACION DE OTROS VEHICULOS.	L	24
73	2	1		NO FACILITAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA INCORPORACION A LA CIRCULACION DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS A LA SALIDA DE UNA PARADA.	L	24
74	1	1		GIRAR CON EL VEHICULO SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE Y CON SUFICIENTE ANTELACION A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN DETRAS DEL SUYO.	G	200
74	1	2		GIRAR CON EL VEHICULO CON PELIGRO PARA LOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO DADA LA VELOCIDAD Y DISTANCIA DE ESTOS.	G	200
74	1	3		REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCION A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD SUFICIENTE.	G	200
74	2	1		DESPLAZARSE LATERALMENTE PARA CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD AL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE OCUPAR.	G	200
75	1	1		NO ADVERTIR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCION CON SUFICIENTE ANTELACION.	G	200
75	1	2		EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCION SIN COLOCAR EL VEHICULO EN EL LUGAR ADECUADO.	G	200
78	1	1		EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA SIN ADVERTIR A OTROS USUARIOS DICHA MANIOBRA.	G	200
78	1	2	3	EFFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS DE LA VIA.	G	200
79	1	1		EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO.	G	200
80	1	1		CIRCULAR HACIA ATRAS SIN CAUSA JUSTIFICADA.	G	200
80	2	1		CIRCULAR HACIA ATRAS DURANTE UN RECORRIDO SUPERIOR A 15 METROS PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA.	G	200
80	2	2		INVADIR UN CRUCE DE VIAS CIRCULANDO MARCHA ATRAS.	G	200
81	1	1		NO ADVERTIR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS CON LA SEÑALIZACION REGLAMENTARIA.	G	200
81	1	2		EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA NO CAUSAR PELIGRO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA.	G	200
82	3	1		ADELANTAR A UN VEHICULO SIN CERCIORARSE PREVIAMENTE DE QUE PUEDE HACERLO SIN PELIGRO PARA LOS DEMAS USUARIOS.	G	200
82	4	1		ADELANTAR A UN VEHICULO SIN ADVERTIR LA MANIOBRA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE SEÑAL OPTICA.	G	200
84	1	1	4	EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO OBLIGÁNDOLES A MANIOBRAR BRUSCAMENTE.	G	200
84	1	2		EFFECTUAR UN ADELANTAMIENTO, QUE REQUIERE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, SIN ADVERTIRLO CON LA SUFICIENTE ANTELACION.	G	200

85	1	1		ADELANTAR A OTRO VEHICULO SIN DEJAR ENTRE AMBOS UNA SEPARACION LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZARLO CON SEGURIDAD.	G	200
86	2	1	4	EFFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN EL ADELANTAMIENTO CUANDO VA A SER ADELANTADO.	G	200
87	1	1	4	ADELANTAR EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.	G	200
87	1	2		ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL O EN LAS INTERSECCIONES CON VIAS PARA CICLISTAS.	G	200
89	1	1		REBASAR OBSTACULO EN LA VIA OCUPANDO EL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA, OCACIONANDO PELIGRO.	G	200
89	1	2		REBASAR OBSTACULO EN LA VIA OCUPANDO EL CARRIL IZQUIERDO DE LA CALZADA, EN TRAMO DE LA VIA EN EL QUE ESTA PROHIBIDO ADELANTAR, OCACIONANDO PELIGRO.	G	200
90	2	1		PARAR EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.	L	24
90	2	2		ESTACIONAR EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO SEPARADO DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA.	L	24
90	2	3		PARAR UN VEHICULO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACION CON EL SENTIDO DE SU MARCHA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.	L	24
90	2	4		ESTACIONAR UN VEHICULO EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CALZADA EN RELACION CON AL SENTIDO DE SU MARCHA EN VIA URBANA DE DOBLE SENTIDO.	L	36
91	1	1		PARAR EN VIA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION.	G	200
91	1	2		PARAR EN VIA URBANA CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMAS USUARIOS.	G	200
91	1	3		ESTACIONAR EN VIA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION.	G	200
91	1	4		ESTACIONAR EN VIA URBANA CONSTITUYENDO UN RIESGO PARA LOS DEMAS USUARIOS.	G	200
91	1	5		PARAR O ESTACIONAR EL VEHICULO AUSENTÁNDOSE DEL MISMO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO.	L	24
91	2A	1		PARAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, A MENOS DE 3 METROS DEL BORDE OPUESTO DE LA CALZADA.	G	200
91	2A	2		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, A MENOS DE 3 METROS DEL BORDE OPUESTO DE LA CALZADA.	G	200
91	2A	3		PARAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, A MENOS DE 3 METROS DE MARCA LONGITUDINAL QUE INDIQUE PROHIBICION DE ATRAVESARLA.	G	200
91	2A	4		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, A MENOS DE 3 METROS DE MARCA LONGITUDINAL QUE INDIQUE PROHIBICION DE ATRAVESARLA.	G	200
91	2A	5		PARAR NO PERMITIENDO EL PASO A OTROS VEHICULOS.	G	200
91	2A	6		ESTACIONAR NO PERMITIENDO EL PASO A OTROS VEHICULOS.	G	200
91	2B	1		PARAR IMPIDIENDO LA INCORPORACION A LA CIRCULACION A OTRO VEHICULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO.	G	200
91	2B	2		ESTACIONAR IMPIDIENDO LA INCORPORACION A LA CIRCULACION A OTRO VEHICULO DEBIDAMENTE PARADO O ESTACIONADO.	G	200
91	2C	1		PARAR OBSTACULIZANDO EL PASO DE SALIDA O ACCESO A INMUEBLES DE VEHICULOS (BADEN SEÑALIZADO).	G	200
91	2C	2		ESTACIONAR OBSTACULIZANDO EL PASO DE SALIDA O ACCESO A INMUEBLES DE VEHICULOS (BADEN SEÑALIZADO).	G	200
91	2C	3		PARAR OBSTACULIZANDO EL PASO DE SALIDA O ACCESO A INMUEBLES DE PERSONAS O ANIMALES.	G	200
91	2C	4		ESTACIONAR OBSTACULIZANDO EL PASO DE SALIDA O ACCESO A INMUEBLES DE PERSONAS O ANIMALES.	G	200
91	2D	1		PARAR OBSTACULIZANDO LA UTILIZACION NORMAL DE PASO REBAJADO PARA DISMINUIDOS FISICOS.	G	200
91	2D	2		ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA UTILIZACION NORMAL DE PASO REBAJADO PARA DISMINUIDOS FISICOS.	G	200
91	2E	1		PARAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN MEDIANA.	G	200
91	2E	2		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN MEDIANA.	G	200

91	2E	3		PARAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN UNA ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANALIZACION DEL TRAFICO.	G	200
91	2E	4		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN UNA ISLETA U OTRO ELEMENTO DE CANALIZACION DEL TRAFICO.	G	200
91	2F	1		PARAR IMPIDIENDO GIRO AUTORIZADO, DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.	G	200
91	2F	2		ESTACIONAR IMPIDIENDO GIRO AUTORIZADO, DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.	G	200
91	2G	1		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN ZONA RESERVADA PARA CARGA Y DESCARGA, EN HORAS DE UTILIZACION.	G	200
91	2H	1		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN DOBLE FILA, SIN CONDUCTOR.	G	200
91	2I	1		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN PARADA DE BUS DE S.P. SEÑALIZADA Y DELIMITADA.	G	200
91	2I	2		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN PARADA DE TAXI SEÑALIZADA Y DELIMITADA.	G	200
91	2J	1		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN RESERVADO A SERVICIOS DE URGENCIAS.	G	200
91	2J	2		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN RESERVADO A SERVICIOS DE SEGURIDAD.	G	200
91	2K	1		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN PROHIBIDO EN VIA DE ATENCION PREFERENTE, ESPECIFICAMENTE SEÑALIZADO.	G	200
91	2L	1		ESTACIONAR, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO A LA CIRCULACION, EN MEDIO DE LA CALZADA.	G	200
91	2M	1		ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA O ZONA PEATONAL, CONSTITUYENDO UN OBSTACULO PARA LOS PEATONES.	G	200
91	2M	2		PARAR SOBRE LA ACERA, OBLIGANDO A LOS PEATONES A CIRCULAR POR LA CALZADA.	G	200
91	2M	3		ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, OBLIGANDO A LOS PEATONES A CIRCULAR POR LA CALZADA.	G	200
91	2M	4		PARAR CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA LOS PEATONES.	G	200
91	2M	5		ESTACIONAR CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA LOS PEATONES.	G	200
91	2M	6		PARAR CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA EL TRAFICO DE VEHICULOS.	G	200
91	2M	7		ESTACIONAR CONSTITUYENDO UN PELIGRO PARA EL TRAFICO DE VEHICULOS.	G	200
91	2M	8		PARAR CONSTITUYENDO UN OBSTACULO EN LUGAR SEÑALIZADO CON PROHIBIDO PARADA.	G	200
91	2M	9		ESTACIONAR CONSTITUYENDO UN OBSTACULO EN LUGAR SEÑALIZADO CON PROHIBIDO PARADA.	G	200
92	1	1		NO EFECTUAR EL ESTACIONAMIENTO SITUANDO EL VEHICULO DE FORMA PARALELA AL BORDE DE LA CALZADA, EXCEPTO EN LUGARES AUTORIZADOS.	L	24
92	2	1		ESTACIONAR DE FORMA QUE NO SE PERMITA LA MEJOR UTILIZACION DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.	L	24
92	3	1		ABANDONAR SU PUESTO EL CONDUCTOR DEJANDO EL MOTOR EN MARCHA Y CONECTADO EL SISTEMA DE ARRANQUE.	L	24
92	3	2		ABANDONAR SU PUESTO EL CONDUCTOR DE UN CICLOMOTOR DEJANDO EL MOTOR EN MARCHA Y CONECTADO EL SISTEMA DE ARRANQUE.	L	24
92	3	3		UTILIZAR COMO CALZOS, EN PARADA O ESTACIONAMIENTO, ELEMENTOS NATURALES NO DESTINADOS A ESTA FUNCION.	L	36
92	3	4		NO RETIRAR DE LA VIA LOS CALZOS UTILIZADOS PARA LA PARADA O EL ESTACIONAMIENTO.	L	36
93	1	1		PARAR O ESTACIONAR INCUMPLIENDO LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.	L	60
94	1	1		PARAR EN VIA URBANA, EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES.	G	200
94	1	2		PARAR EN VIA URBANA, EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES.	G	200
94	1	3		PARAR EN VIA URBANA, EN UN PASO INFERIOR O TUNEL.	G	200
94	1	4		PARAR EN PASO PARA PEATONES.	L	24
94	1	5		PARAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACION O PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS.	L	24

94	1	6	PARAR EN UNA INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHICULOS.	G	200
94	1	7	PARAR EN LUGARES DONDE SE IMPIDA LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION A LOS USUARIOS A QUIENES LES AFECTE.	G	200
94	1	8	PARAR OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A HACER MANIOBRAS CON SUS VEHICULOS.	G	200
94	1	9	PARAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO.	G	200
94	1	10	PARAR EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS.	L	24
94	1	11	PARAR EN ZONAS DESTINADAS PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO URBANO.	G	200
94	1	12	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MISNUSVALIDOS.	G	200
94	1	13	PARAR EN LUGAR PELIGROSO DETERMINADO REGLAMENTARIAMENTE QUE CONSTITUYA UN RIESGO A LA CIRCULACIÓN O LOS PEATONES.	G	200
94	2	1	ESTACIONAR EN VIA URBANA EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES.	G	200
94	2	2	ESTACIONAR EN VIA URBANA EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES.	G	200
94	2	3	ESTACIONAR EN VIA URBANA EN PASO INFERIOR O TUNEL.	G	200
94	2	4	ESTACIONAR EN PASO PARA PEATONES.	L	36
94	2	5	ESTACIONAR EN CARRIL O PARTE DE LA VIA RESERVADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACION O PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS.	L	36
94	2	6	ESTACIONAR EN INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHICULOS.	G	200
94	2	7	ESTACIONAR IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION A LOS USUARIOS A QUIENES LES AFECTE.	G	200
94	2	8	ESTACIONAR OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A HACER MANIOBRAS CON SUS VEHICULOS.	G	200
94	2	9	ESTACIONAR EN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO.	G	200
94	2	10	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS.	L	36
94	2	11	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO URBANO.	G	200
94	2	12	ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACION HORARIA, SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE LO AUTORIZA.	L	60
94	2	13	ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO DE ESTACIONAMIENTO CON LIMITACION HORARIA, EXCEDIENDO EL TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO.	L	24
94	2	14	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.	L	36
94	2	15	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVALIDOS.	G	200
94	2	16	ESTACIONAR SOBRE ACERA, PASEO U OTRA ZONA DESTINADA AL PASO DE PEATONES.	L	36
94	2	17	ESTACIONAR DELANTE DE VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.	L	36
94	2	18	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	L	36
94	2	19	ESTACIONAR EN LUGAR PELIGROSO DETERMINADO REGLAMENTARIAMENTE QUE CONSTITUYA UN RIESGO A LA CIRCULACIÓN O LOS PEATONES.	G	200
99	1	1	CIRCULAR, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO REGLAMENTARIO.	G	200
99	1	2	CIRCULAR SIN ALUMBRADO EN SITUACION DE FALTA O DISMINUCION DE VISIBILIDAD.	G	200
100	2	1	UTILIZAR LA LUZ DE LARGO ALCANCE ENCONTRÁNDOSE EL VEHICULO PARADO O ESTACIONADO.	L	24
100	2	2	EMPLEAR ALTERNATIVAMENTE, EN FORMA DE DESTELLO, LAS LUCES DE LARGO Y CORTO ALCANCE CON FINALIDADES NO PREVISTAS REGLAMENTARIAMENTE.	L	36
101	1	1	NO LLEVAR ENCENDIDO, EN VIA URBANA ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE ADEMÁS DEL DE POSICION.	G	200
102	1	1	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS.	G	200

103		1		NO LLEVAR ILUMINADAS LAS PLACAS O DISTINTIVOS REGLAMENTARIOS AL UTILIZAR EL ALUMBRADO DE POSICION.	G	200
104	1	1		CIRCULAR DURANTE EL DIA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO REGLAMENTARIO.	G	200
104	B	1		CIRCULAR DURANTE EL DIA POR UN CARRIL REVERSIBLE O ADICIONAL CIRCUNSTANCIAL SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO REGLAMENTARIO.	G	200
104	B	2		CIRCULAR DURANTE EL DIA POR CARRIL RESERVADO O EXCEPCIONALMENTE ABIERTO EN SENTIDO CONTRARIO AL NORMALMENTE UTILIZADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO REGLAMENTARIO.	G	200
105	1	1		NO UTILIZAR LAS LUCES REGLAMENTARIAS VEHICULO INMOVILIZADO EN CALZADA O ARCEN, EN CONDICIONES AMBIENTALES O METEOROLOGICAS QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD.	G	200
105	2	1		NO UTILIZAR LAS LUCES DE POSICION O DE ESTACIONAMIENTO, VEHICULO INMOVILIZADO EN TRAVESIA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL.	G	200
106	2	1		UTILIZAR LA LUZ ANTINEBLA FUERA DE LOS CASOS AUTORIZADOS.	L	36
108	1	1		NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO A OTROS USUARIOS DE LA VIA LA MANIOBRA A EFECTUAR UTILIZANDO LA SEÑALIZACION LUMINOSA O EN SU DEFECTO, EL BRAZO SEGUN LO DETERMINADO.	L	24
110	1	1		HACER USO INMOTIVADO O EXAGERADO DE LAS SEÑALES ACUSTICAS.	L	24
110	1	2		HACER USO DE SEÑALES ACUSTICAS DE SONIDO ESTRIDENTE.	L	36
114	1	1		CIRCULAR LLEVANDO ABIERTAS LAS PUERTAS DEL VEHICULO.	L	24
114	1	2		ABRIR LAS PUERTAS O APEARSE DEL VEHICULO SIN HABERSE CERCORADO PREVIAMENTE DE QUE ELLO NO IMPLICA PELIGRO O ENTORPECIMIENTO PARA OTROS USUARIOS.	L	36
114	3	1		ABRIR O CERRAR LAS PUERTAS DE VEHICULO DESTINADO A TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS PERSONA NO AUTORIZADA PARA ELLO.	L	24
115	3	1		CARGAR COMBUSTIBLE SIN ESTAR PARADO EL MOTOR Y APAGADAS LAS LUCES DEL VEHICULO, LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y LOS DISPOSITIVOS EMISORES DE RADIACION ELECTROMAGNETICA.	L	36
117	1	1	3	NO UTILIZAR, CORRECTAMENTE ABROCHADO, EL CINTURON DE SEGURIDAD EL CONDUCTOR OBLIGADO A ELLO.	G	200
117	1	2		NO UTILIZAR, CORRECTAMENTE ABROCHADO, EL CINTURON DE SEGURIDAD OCUPANTE OBLIGADO A ELLO.	G	200
117	1	3		NO LLEVAR INSTALADO EL VEHICULO LOS CINTURONES DE SEGURIDAD EN LOS CASOS ESTABLECIDOS.	M	500
117	2	1		CIRCULAR CON ALGUN MENOR DE 12 AÑOS EN LOS ASIENTOS DELANTEROS DEL VEHICULO, SIN USAR DISPOSITIVOS HOMOLOGADOS AL EFECTO.	G	200
117	2	2		CIRCULAR CON PERSONA MAYOR DE 3 AÑOS, CUYA ESTATURA NO ALCANCE LOS 135 CENTIMETROS, EN LOS ASIENTOS TRASEROS DEL VEHICULO, SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECCION REGLAMENTARIO.	G	200
117	2	3	3	CIRCULAR CON PERSONA MENOR DE 3 AÑOS EN LOS ASIENTOS TRASEROS DEL VEHICULO, SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECION HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y A SU PESO.	G	200
118	1	1	3	NO UTILIZAR, O UTILIZARLO INADECUADAMENTE, EL CASCO DE PROTECCION REGLAMENTARIO EL CONDUCTOR OBLIGADO A ELLO.	G	200
118	1	2		NO UTILIZAR, O UTILIZARLO INADECUADAMENTE, EL CASCO DE PROTECCION REGLAMENTARIO, EL PASAJERO OBLIGADO A ELLO.	G	200
120	1	1	6	CONDUCCION UN CAMION O AUTOBUS DE SP DE VIAJEROS CON UNA MINORACION DE MAS DEL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION DE TRANSPORTES TERRESTRES.	M	500
120	1	2	6	CONDUCCION UN CAMION O AUTOBUS DE SP DE VIAJEROS CON UN EXCESO DE MAS DEL 50% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION DE TRANSPORTES TERRESTRES.	M	500
120	1	3	6	PARTICIPAR O COLABORAR EN LA COLOCACION O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS QUE ALTEREN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL TACOGRAFO.	M	500
121	1	1		TRANSITAR PEATON POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL.	L	18

121	3	1		DETENERSE EN LA ACERA DE FORMA QUE SE IMPIDA EL PASO POR LA MISMA A LOS DEMAS PEATONES.	L	18
121	4	1		CIRCULAR POR LA CALZADA UTILIZANDO MONOPATIN, PATINES O APARATOS SIMILARES.	L	36
121	4	2		CIRCULAR POR ACERA O ZONAS PEATONALES UTILIZANDO MONOPATIN, PATINES, O APARATOS SIMILARES, A VELOCIDAD SUPERIOR A LA DEL PASO DE PERSONA.	L	36
121	5	1		CIRCULAR VEHICULO POR ACERA O ZONA PEATONAL.	L	36
124	1	1		ATRAVESAR LA CALZADA EL PEATON, FUERA DEL PASO PARA PEATONES.	L	18
124	1	2		NO OBEDECER PEATON LAS SEÑALES DE LOS SEMAFOROS.	L	18
124	1	3		NO OBEDECER PEATON LAS SEÑALES DEL AGENTE DE LA CIRCULACION.	L	18
124	1	4		PENETRAR EL PEATON, EN PASO DE PEATONES SEÑALIZADO SOLO CON MARCAS VIALES CUANDO LA DISTANCIA Y VELOCIDAD DE LOS VEHICULOS QUE SE APROXIMAN NO PERMITA HACERLO CON SEGURIDAD.	L	24
127	1	1		TRANSITAR POR LAS VIAS OBJETO DE LA LEY, ANIMALES DE TIRO, CARGA O SILLA, SIN SER CONDUCIDO POR PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS.	L	18
127	1	2		ATRAVESAR VIA OBJETO DE LA LEY ANIMALES DE TIRO, CARGA O SILLA, ASI COMO CABEZAS DE GANADO AISLADO O EN MANADA, FUERA DE LOS LUGARES AUTORIZADOS.	L	24
127	1	3		CARECER DE LAS LUCES NECESARIAS PARA PRECISAR SU SITUACION Y DIMENSIONES, CONDUCTOR DE ANIMALES DE TIRO, CARGA O SILLA, CUANDO CIRCULEN POR CALZADA O ARCEN, ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DEL SOL.	L	24
127	2	1		DEJAR ANIMALES EN LA VIA PUBLICA SIN CUSTODIA EN CUALQUIER CLASE DE VIA O EN SUS INMEDIACIONES, SIEMPRE QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE QUE ESTOS PUEDAN INVADIR LA VIA.	L	24
129	1	1		ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACION Y NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE AUXILIO, PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL, COLABORACION E IDENTIFICACION A QUE ESTA OBLIGADO.	G	200
129	1	2		ADVERTIR USUARIO DE LA VIA ACCIDENTE DE CIRCULACION, SIN ESTAR IMPLICADO EN EL MISMO, Y NO COLABORAR EN LOS CASOS OBLIGADO A ELLO.	L	90
130	1	1		OBSTACULIZAR LA CALZADA CON UN VEHICULO O SU CARGA POR CAUSA DE ACCIDENTE O AVERIA, Y NO SEÑALIZAR CONVENIENTEMENTE EL MISMO.	L	36
130	1	2		OBSTACULIZAR LA CALZADA CON UN VEHICULO O SU CARGA, POR CAUSAS DE ACCIDENTE O AVERIA, Y NO ADOPTAR EL CONDUCTOR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETIRARLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.	L	36
130	5	1		REMOLCAR UN VEHICULO AVERIADO, POR OTRO NO DESTINADO A ESTE FIN.	L	36
132	1	1		NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION.	L	24
132	1	2		NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION.	L	24
132	1	3		NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE UNA SEÑAL REGLAMENTARIA.	L	24
132	1	4		NO OBEDECER SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA.	L	36
132	1	5		NO OBEDECER SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA.	L	36
132	1	6		NO OBEDECER SEÑAL DE LIMITACION DE PESO, LONGITUD, ANCHURA O ALTURA.	L	36
132	1	7		NO OBEDECER SEÑAL DE GIRO PROHIBIDO.	L	36
132	1	8		NO OBEDECER SEÑAL DE MEDIA VUELTA PROHIBIDA.	L	36
132	1	9		NO OBEDECER SEÑAL DE ADELANTAMIENTO PROHIBIDO.	L	36
132	1	10		NO OBEDECER SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO.	L	24
132	1	11		NO OBEDECER SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO.	L	24
132	1	12		NO OBEDECER SEÑAL DE SENTIDO OBLIGATORIO.	L	24
132	1	13		CIRCULAR POR CARRIL RESERVADO A BUS Y TAXIS.	L	36
132	1	14		REBASAR LINEA LONGITUDINAL CONTINUA.	L	36
132	1	15		REBASAR LINEA DE PARADA.	L	36
132	1	16		REBASAR LINEA DE PASO PARA PEATONES.	L	24
132	1	17		NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE FLECHAS DE SELECCION DE CARRIL.	L	36
132	1	18		CIRCULAR SOBRE CEBREADO.	L	36
139	1	1		REALIZAR EN LA VÍA OBRAS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.	M	3.000

139	1	2		REALIZAR EN LA VÍA OBRAS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE (<i>EN RELACIÓN CON LA GRAVEDAD Y/O RIESGO A LA SEGURIDAD VIAL</i>).	M	6.000
139	1	3		REALIZAR EN LA VÍA OBRAS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE (<i>EN RELACIÓN CON LA ESPECIAL GRAVEDAD Y/O RIESGO A LA SEGURIDAD VIAL</i>).	M	12.000
140		1		NO INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS O HACERLO INCORRECTAMENTE, PONIENDO EN GRAVE RIESGO LA SEGURIDAD VIAL.	M	3.000
140		2		NO INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS O HACERLO INCORRECTAMENTE, PONIENDO EN GRAVE RIESGO LA SEGURIDAD VIAL (<i>EN RELACIÓN CON LA GRAVEDAD Y/O RIESGO A LA SEGURIDAD VIAL</i>).	M	6.000
140		3		NO INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS O HACERLO INCORRECTAMENTE, PONIENDO EN GRAVE RIESGO LA SEGURIDAD VIAL (<i>EN RELACIÓN CON LA ESPECIAL GRAVEDAD Y/O RIESGO A LA SEGURIDAD VIAL</i>).	M	12.000
142	2	1		RETIRADA, OCULTACIÓN, ALTERACIÓN O DETERIORO DE LA SEÑALIZACIÓN PERMANENTE U OCASIONAL.	M	3.000
142	2	2		RETIRADA, OCULTACIÓN, ALTERACIÓN O DETERIORO DE LA SEÑALIZACIÓN PERMANENTE U OCASIONAL (<i>EN RELACIÓN CON LA GRAVEDAD Y/O RIESGO A LA SEGURIDAD VIAL</i>).	M	6.000
142	2	3		RETIRADA, OCULTACIÓN, ALTERACIÓN O DETERIORO DE LA SEÑALIZACIÓN PERMANENTE U OCASIONAL (<i>EN RELACIÓN CON LA ESPECIAL GRAVEDAD Y/O RIESGO A LA SEGURIDAD VIAL</i>).	M	12.000
143	1	1	4	NO RESPETAR LAS SEÑALES DEL AGENTE QUE REGULA LA CIRCULACIÓN .	G	200
143	1	2		NO OBEDECER LAS ORDENES O SEÑALES DEL AGENTE.	G	200
146	1	1	4	NO OBEDECER LA SEÑAL DE ALTO DEL SEMAFORO EN ROJO.	G	200
151	2	1	4	NO RESPETAR LA SEÑAL DE CEDA EL PASO.	G	200
151	2	2	4	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE "STOP".	G	200
173	2	1		NO LLEVAR EL VEHICULO RESEÑADO LA SEÑAL CORRESPONDIENTE.	L	24